



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la actualización de la liquidación del credito presentada el día 11 de Mayo de 2023. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 26 de Junio de 2023.



Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 26 de Junio de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320150013400
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADO	RONAL TERAN SOÑET

Visto y verificado el informe secretarial, este despacho observa que mediante auto de fecha 26 de mayo de 2016 se resolvió Aprobar la liquidación del crédito, por la suma de \$6.187.034 Así mismo, mediante auto de fecha 01 de agosto de 2017, se modificó y aprobó adición a la liquidación por un valor de \$1.016.113,15 seguidamente mediante auto del 11 de julio de 2018, se aprobó liquidación adicional por valor de \$1,200,898. El 22 de enero de 2020 se aprobó reliquidación adicional por valor de \$1.450.156. El 17 de marzo de 2021, se aprobo adición por valor de \$1,570.336 y el 28 de Abril de 2022, se aprobó adición por valor de \$1.162.406

Ahora bien, frente a la reliquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, al examinarse se pudo establecer que la misma sobrepasa los parámetros establecidos por la SUPERFINANCIERA, por lo que se procederá a realizar la reliquidación del crédito, teniendo en cuenta la tasa permitida por la ley.

Lo anterior por cuanto el apoderado de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA, manifestó al momento de presentar la liquidación del crédito, producto de los intereses moratorios generados desde el 16-marzo-2022 al 30-abril-2023 era igual a UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$1.584.468,00)

El juzgado encuentra que al proyectar la misma, arroja un valor menor al presentado por la parte demandante., por los intereses moratorios generados, por lo cual procederá a ser modificada.

Por las anteriores razones este juzgado procede a modificar la reliquidación de créditos en los siguientes términos:

CONCEPTOS	VALORES			
INTERESES MORATORIOS	\$	1.291.850		

Palacio de Justicia; calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1. °

Sabanalarga – Atlántico. Colombia





A continuación se muestra el procedimiento utilizado

MES	TEA	TEA MORA	TEM CTE	TEM MORA	CORRIENTE DESDE	CORRIENTE HASTA	DIAS	MORA DESDE	MORA HASTA	DIAS2	INTERES CTES	INTERESES MORA
mar-22	18,47%	27,71%	1,42%	2,06%	1-mar-22	31-mar-22	31	16-mar-22	31-mar-22	16	-	42.245,00
abr-22	19,05%	28,58%	1,46%	2,12%	1-abr-22	30-abr-22	30	1-abr-22	30-abr-22	30	-	81.432,00
may-22	19,71%	29,57%	1,51%	2,18%	1-may-22	31-may-22	31	1-may-22	31-may-22	31	-	86.742,00
jun-22	20,40%	30,60%	1,56%	2,25%	1-jun-22	30-jun-22	30	1-jun-22	30-jun-22	30	-	86.551,00
jul-22	21,28%	31,92%	1,62%	2,34%	1-jul-22	31-jul-22	31	1-jul-22	31-jul-22	31	-	92.844,00
ago-22	22,21%	33,32%	1,69%	2,43%	1-ago-22	31-ago-22	31	1-ago-22	31-ago-22	31	-	96.412,00
sep-22	23,50%	35,25%	1,77%	2,55%	1-sep-22	30-sep-22	30	1-sep-22	30-sep-22	30	-	98.037,00
oct-22	24,61%	36,92%	1,85%	2,65%	1-oct-22	31-oct-22	31	1-oct-22	31-oct-22	31	-	105.464,00
nov-22	25,78%	38,67%	1,93%	2,76%	1-nov-22	30-nov-22	30	1-nov-22	30-nov-22	30	-	106.256,00
dic-22	27,64%	41,46%	2,05%	2,93%	1-dic-22	31-dic-22	31	1-dic-22	31-dic-22	31	-	116.585,00
ene-23	28,84%	43,26%	2,13%	3,04%	1-ene-23	31-ene-23	31	1-ene-23	31-ene-23	31	-	120.899,00
feb-23	30,18%	45,27%	2,22%	3,16%	1-feb-23	28-feb-23	28	1-feb-23	28-feb-23	28	-	79.796,00
mar-23	30,84%	46,26%	2,27%	3,22%	1-mar-23	31-mar-23	31	1-mar-23	31-mar-23	31	-	90.058,00
abr-23	31,39%	47,09%	2,30%	3,27%	1-abr-23	30-abr-23	30	1-abr-23	30-abr-23	30	-	88.529,00

Dado lo anterior, el Despacho procede a modificar la reliquidación del crédito de la manera en que anteriormente se describió.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: No impartir aprobación a la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Reformar y aprobar la reliquidación del crédito por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS \$13.878.793,15 discriminados de la siguiente forma:

CONCEPTO		VALOR		
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO	l c	12.586.943,15		
hasta 15/mar/2022	\$	12.300.943,1		
RELIQUIDACIÓN DEL CREDITO	¢	1 201 950 00		
del 16/mar/2022 hasta 30/abr/2023	\$	1.291.850,00		
TOTAL	\$	13.878.793,15		

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 3º PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, 27 de junio de 2023

El presente auto se notifica por Estado No. 93

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO Secretario

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1. °
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: wj03prmpals_larg

Sabanalarga - Atlántico. Colombia

Firmado Por: Rosa Amelia Rosania Rodriguez Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 003 Promiscuo Municipal Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f99273e86ab549b3470ddad8b010931dc3ed3c4bf7d58e9949e1e003320761fd

Documento generado en 26/06/2023 04:37:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica